



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 14 de diciembre de 2021.

Radicación: 50001-33-33-001-2013-00266-01
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: CLAUDIA MILENA CASTILLO OLAYA Y OTRO
Demandado: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO Y OTRO

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación.

Se advierte que, por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, el despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 23 de febrero de 2016, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio.
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b2eeddc3ac0e5fd5e9bdcc15ac40ecb8e95b2984e9c689b37e468f0a6d35f6**

Documento generado en 14/12/2021 11:21:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>